

NORMATIVAS SOBRE EL USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS POR LOS AGRICULTORES

En prácticamente todas las explotaciones agrícolas se tienen que utilizar, en un momento determinado, los **productos fitosanitarios**.

En algunos cultivos, tales como los frutales o las hortalizas, los tratamientos con agroquímicos son habituales y se hacen varios a lo largo de una campaña. En cultivos extensivos, en cambio, estas aplicaciones pueden quedar reducidas, por ejemplo, a un solo producto herbicida al año. Las situaciones, por tanto, pueden ser diversas, pero en cualquier caso, existen unos **requerimientos normativos** que afectan a todos los agricultores.

Nuestra intención, en este boletín, es hacer un **resumen** de carácter informativo de las **obligaciones legales a las que están sujetos los usuarios de productos agroquímicos**.

1.- REGISTRO SOBRE EL USO DE FITOSANITARIOS:

Una orden del **Ministerio de Agricultura** del pasado mes de febrero (de la cual ya informamos en el boletín núm. 77 de junio-julio de 2007) establece que se ha de llevar un **registro documental de todos los tratamientos fitosanitarios que cada agricultor realice** (por sí mismo o a través de terceros) en sus fincas.

Este registro debe indicar:

- Cultivo, producto, local o medio de transporte tratado.
- Plaga o mala hierba que motiva el tratamiento.
- Producto utilizado, nombre comercial y número de registro.

Además, se deben relacionar los análisis de plaguicidas realizados y las partidas de

cosechas vendidas o entregadas para comercializar.

Estos listados y los documentos acreditativos (facturas de compra o venta, contratos con empresas de tratamientos, análisis, etc.) se han de mantener a disposición de las autoridades competentes durante **dos años**.

Los departamentos de agricultura de cada comunidad autónoma han publicado unas fichas para anotar estos registros.

2.- ALMACENAJE DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS:

Todas las entidades que comercializan agroquímicos, ya sean mayoristas o detallistas, deben estar inscritas en un Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas.

Los agricultores, en cambio, no tienen esta obligación, salvo en el caso de grandes fincas que puedan ocasionalmente mantener un estoc elevado de estos productos, sobre todo de los que se consideran peligrosos por su toxicidad o por su grado de inflamabilidad.



En cambio, sí que han de respetar todas estas recomendaciones para evitar posibles daños a los usuarios o a terceros. Por ejemplo:

- Almacenarlos en lugares específicamente destinados a este uso.
- Cerrar con llave la puerta de entrada a los almacenes.
- Poner en la puerta indicadores de "peligro".
- Mantener los productos en los envases originales, cerrados y apartados de comidas o bebidas.

- Disponer de un equipo de protección personal.

3.- PROCEDIMIENTO PARA ELIMINAR RESIDUOS DE FITOSANITARIOS Y LOS ENVASES VACÍOS QUE LOS CONTENÍAN:

Respecto a los **residuos de los fitosanitarios** tenemos que actuar siguiendo estas instrucciones:

- Una vez vaciado un envase, tenemos que eliminar los restos **con un triple enjuague** con agua y verterlos en el tanque de aplicación.
- Las cantidades que puedan sobrar de un tratamiento se diluirán nuevamente en agua y se pulverizarán sobre los mismos cultivos; nunca se podrá echar este caldo en corrientes de agua o alcantarillas.
- Los productos caducados o que ya no se utilicen, se considerarán “residuo especial” y deben entregarse a un gestor autorizado para su destrucción.

Los envases vacíos que han contenido fitosanitarios no se pueden quemar ni abandonar.



Los agricultores, una vez terminado el producto (y, si cabe, habiendo hecho el triple enjuague), han de llevar los envases (botellas, garrafas, sacos,

bidones, etc.) a unos puntos de recogida establecidos por una empresa de gestión de estos residuos; estos lugares disponen de unos “big-bags” o contenedores especiales.

Este sistema es conocido como *Sistema Integral de Gestión (SIG)*. Y, al respecto, tenemos que indicarles que **AGRO MÓDOL** es una empresa colaboradora de **SIGFITO**, que es la que se encarga de la recuperación de estos materiales.

4.- CARNETS DE APLICADOR I MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS:

La normativa vigente establece cual es, en cada caso, la capacitación necesaria para poder usar los productos agroquímicos.

Hay cinco niveles de capacitación: Básico, Cualificado, Fumigador, Especial y Piloto aplicador agroforestal.

Los dos primeros niveles son los que pueden requerir las personas que intervienen en aplicaciones de fitosanitarios en las fincas agrícolas; los otros son para el personal de las empresas dedicadas a hacer tratamientos para terceros y con productos especiales.

El carné que acredita la capacitación de **NIVEL BÁSICO** se exige a las personas que efectúan tratamientos en la propia empresa o en la que les ha contratado (y también para el personal auxiliar de los establecimientos de venta al público de productos fitosanitarios).

Esta acreditación será necesaria a partir de enero del 2008 para adquirir y aplicar productos de categoría Tóxico (T) o Muy Tóxico (T+) que no sean en forma gaseosa o no generen gases. Al cabo de un año (enero del 2009) se exigirá también para adquirir o usar productos Nocivos.

El carné que acredita la capacitación de **NIVEL CUALIFICADO** se exige a los agricultores o responsables de las explotaciones agrarias que tengan a su cargo personal que ha de aplicar agroquímicos. **Como en el caso anterior, habilitará para que se puedan adquirir y usar en la explotación agrícola formulados clasificados como T o T+ (el 2008) o simplemente Nocivos (el 2009).**

Muchos agricultores disponen ya del carné correspondiente. **Los que no lo tengan deberán inscribirse, lo antes posible, en los cursos de formación que les permitan obtenerlo.**

En caso contrario tendrían dificultades para aprovisionarse de fitosanitarios, puesto que los puntos de venta les solicitaran la acreditación correspondiente para poderles entregar productos de las categorías toxicológicas indicadas en el párrafo anterior.

Además de las Escuelas de Capacitación Agraria, hay otras entidades que organizan estas actividades formativas, y hasta se hacen cursos no presenciales, a través de internet.

Al respecto, les comunicamos que también **AGRO MÓDOL organiza unos cursos (de niveles básico y cualificado) en la sede social, a partir de primeros de año.**

Si lo desean pueden pedir información y hacer una preinscripción, que asegurará una plaza en alguno de estos cursos.